

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2013.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Ángel Moreno García

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D^a Laura Bedoya Ortuño

D^a Antonia Arenas Laserna

D. Alberto López Cabrera

D. Javier Blanco Morales

INTERVENTORA ACCTAL.: _____

D^a M^a Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D^a Gloria Martínez Sánchez

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de octubre de dos mil trece, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusan su asistencia D. Miguel Ángel Escudero Barajas y D^a. Lourdes Castellanos Alcázar.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 11 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

○ Acta de 11 de septiembre de 2013:

Al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

○ Acta de 25 de septiembre de 2013:

Al no haber intervenciones y no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

II.- PROPUESTA DE CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.- Se pasa a tratar el

asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Cultura, Convivencia y Movilidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El artículo 7 de la vigente Ley de Seguridad Vial, otorga a los Municipios las competencias de ordenación, control del tráfico y vigilancia en las vías de su titularidad, así como denuncia de las infracciones que en ellas se cometan y la sanción de las mismas, cuando no esté atribuida a otra Autoridad y la regulación, mediante la ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas.

El artículo 6 de la Ley de Seguridad Vial, establece que el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, ejerce las competencias en materia de tráfico y seguridad vial y el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior y regula las competencias de la Dirección General de Tráfico en materia de tráfico y seguridad vial.

En consecuencia, con mayor o menor amplitud tanto los Municipios como la Jefatura Central de Tráfico tienen atribuidas competencias en dicha materias, con amplia autonomía en el ejercicio de las mismas, por lo que es necesario establecer, dentro de los principios de coordinación y colaboración que establece el artículo 103 de la Constitución, las relaciones entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la Dirección General de Tráfico para lograr un funcionamiento más ágil y eficaz.

En este marco, con fecha 25 de noviembre e 2009, se firmó un Convenio específico de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, en materia de seguridad vial, fijándose un marco de colaboración para el desarrollo de una mejor y más efectiva participación de los Ayuntamientos en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad vial, remitiéndose a la firma de los convenios básicos bilaterales y la suscripción de adendas de este último.

Por el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico ha remitido el Convenio específico de colaboración entre dicho organismo y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, así como las correspondientes adendas, para su formalización.

Entre las obligaciones que el Ayuntamiento asume se encuentran la comunicación por vía informática de sanciones que detraen puntos, la comunicación de vehículos que adeudan el IVTM, la comunicación de partes de accidente ocurridos dentro del término municipal, la colaboración en las campañas de vigilancia y control programadas a nivel estatal así como comunicar los resultados de dichas campañas,

Las adaptaciones y aplicaciones informáticas necesarias para la puesta en marcha del contenido del Convenio están realizadas, sin perjuicio de las pruebas y ajustes necesarios para el inicio de las transmisiones de datos.

La cláusula sexta del Convenio establece que se deberá crear una Comisión de Seguimiento del mismo integrada por dos representantes designados por el Jefe Provincial de Tráfico, y otros dos nombrados por el Ayuntamiento, pudiéndose incorporar el personal técnico de ambos organismos que se considere oportuno, según los temas a tratar.

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada de Cultura, Convivencia y Movilidad, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del “**CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)**”, por el que se formaliza su adhesión al Convenio específico de colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Seguridad Vial.

SEGUNDO: Designar a **D^a. LAURA BEDOYA ORTUÑO**, Concejal Delegada de Convivencia y Movilidad, y a **D. MIGUEL PARRA REDONDO**, Sargento Jefe de la Policía Local, como representantes de este Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula SEXTA del Convenio, sin perjuicio de la incorporación del personal técnico que se considere oportuno en función de los temas a tratar en dicha Comisión.

Es cuanto se propone por esta Concejalía Delegada de Convivencia y Movilidad, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 30 de septiembre de 2013.

**LA CONCEJAL DELEGADA
FDO. LAURA BEDOYA ORTUÑO.**”

D^a. Laura Bedoya Ortuño, Concejala Delegada de Convivencia y Movilidad, da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la firma del «*Convenio Básico Bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares*», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Convivencia y Movilidad se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.